UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N°02 DE 2025

Por la cual se realiza un proceso de selección para acceder a una práctica jurídica como requisito de grado, judicaturas en el Consultorio Jurídico de Tunja de la U.P.T.C

EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

En uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el Artículo cuarto de la Resolución Rectoral No. 1853 de 2024 y Resolución Rectoral N0. 1625 de 2025, normas que establece el procedimiento y requisitos para acceder a las judicaturas de los Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 552 del 30 de diciembre de 1999, a través de la cual se derogo el Título I de la parte quinta de la Ley 446 de 1998, se estableció que el estudiante de Derecho que haya terminado las materias del pensum académico, elegirá entre la elaboración y sustentación de la monografía o la realización de la judicatura.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Cuenta con Consultorio Jurídico en la Sede Tunja, el cual requiere en la actualidad la vinculación de dos (2) monitores judicantes, según solicitud realizada ante el Consejo de Facultad, del Director del Consultorio Jurídico de Tunja, Dr. OSCAR TORRES.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en sesión 016 del 19 de junio,

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO.1. Objeto de La Convocatoria: Se convoca a concurso público y abierto N°02 de 2025 para designar 2 (DOS) monitores judicantes en el Consultorio Jurídico de la sede Tunja.

ARTICULO.2. Requisitos: Son requisitos para participar en la convocatoria para acceder a las judicaturas del Consultorio Jurídico de Tunja:

a) Ser estudiante activo del programa de Derecho en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
b) Haber terminado académicamente.
c) No haber sido sancionado académicamente ni disciplinariamente.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de Derecho de la Universidad interesados en acceder a algunas de las judicaturas acá reglamentadas y que cumplan con los requisitos anteriormente señalados, solo podrán participar y ser seleccionados en las convocatorias del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación donde hayan cursado el mayor número de niveles de Consultorio Jurídico de conformidad al plan de estudios.
Es decir, si el estudiante cursó tres niveles de Consultorio Jurídico en el programa de Derecho de Aguazul, solo podrá participar en las convocatorias para acceder a las judicaturas de la sede Regional Aguazul, así mismo, en el caso de los estudiantes que hayan cursado más de dos niveles de Consultorio Jurídico en la sede Central.
En el evento que un estudiante haya cursado igual número de Consultorios Jurídicos en cada programa, podrá participar en cualquiera de las convocatorias.

ARTICULO.3. Radicación de la Documentación: Los aspirantes interesados en el proceso de selección de monitores judicantes para el Consultorio Jurídico sede Tunja y que cumplan requisitos, podrán participar en la convocatoria, y deberán hacer la respectiva inscripción personalmente ante la Secretaria del Consejo de Facultad, desde el próximo 01 de julio de 2025 y hasta el 04 de julio de 2025, de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, o al correo juan.chaparro@uptc.edu.co en las mismas fechas y horarios (único plazo).

ARTÍCULO.4: Parámetros de selección del Concurso: Se tendrá en cuenta como parámetro de selección, el mayor promedio acumulado ponderado, durante la carrera y se asignará la vacante para monitor judicante en orden descendente de mayor a menor, hasta copar las dos plazas en concurso. O en caso de empate se dará aplicación a lo reglado en el parágrafo único del artículo 6 de la Resolución 1853 de 2024.

ARTÍCULO.5. Preselección de Aspirantes y Resultados finales del proceso de designación de monitores judicantes: El Consejo de Facultad, verificara el cumplimiento de requisitos que trata el artículo segundo de la presente convocatoria abierta y publica de los aspirantes inscritos y excluirá del proceso los

que no cumplan los mismos, con los que cumplan los requisitos se hará un listado de elegibles en orden descendente de mayor a menor, teniendo como parámetro el mayor promedio acumulado ponderado durante la carrera de conformidad al artículo 6 de la Resolución 1853 de 2024 y en caso de empate se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo único de este mismo artículo 6. Este procedimiento se adelantará el día 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO.6: Resultados finales: Los resultados finales del proceso de selección de los dos monitores judicantes para el Consultorio Jurídico de la Sede Tunja se publicarán en las carteleras de la Facultad el día 08 de julio de 2025.

ARTÍCULO.7: Reclamaciones: Solamente procede reclamación contra la publicación de los resultados finales, el cual deberá estar motivado. Esta reclamación podrá ser interpuesta los días 9 y 10 de julio de 2025 ante el Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad los conocerá y resolverá el día 11 de julio de 2025.

ARTÍCULO.8: Comunicación resultados finales: Una vez culminado este proceso, se comunicarán los resultados finales de esta convocatoria a la Rectoría de la Universidad para su respectiva designación.

Publíquese y Cúmplase.

Se expide en Tunja, a los 19 días del mes de julio de 2025.

EDGAR FERNANDO CERVANTES DIAZ
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

JUAN RAMON CHAPARRO JAIMES
Asesor Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

VIGILADA MINEDUCACIÓN